

**PUBLICADA**  
Tarija, 28 de Julio del año 2017



PUBLICADA

## CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### LEY MUNICIPAL Nº 133 DE 11 DE JULIO DE 2017

*Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz*  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO SANCIONA LA LEY DE:

### **"DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LAS COMUNIDADES DE CALDERILLAS, YESERA NORTE Y CARLAZO CENTRO POR EFECTOS DEL EVENTO ADVERSO DE LA GRANIZADA"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO DECRETA:

#### **Artículo 1. (OBJETO)**

Declarar en Situación de Emergencia a las comunidades de Calderillas, Yesera Norte y Carlazo Centro, por efectos del evento adverso de la granizada.

#### **Artículo 2. (MARCO LEGAL)**

La presente Ley se fundamenta en el numeral 12 párrafo III Artículo 100 de la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez y en el numeral 1 inciso c) Artículo 39 de la Ley Nº 602 de Gestión de Riesgos.

#### **Artículo 3. (ASIGNACIÓN DE RECURSOS)**

Autorizar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, la asignación de recursos económicos y modificaciones presupuestarias en el marco de sus competencias de acuerdo a la normativa en vigencia, para la atención de la Emergencia Declarada.

#### **Artículo 4. (REHABILITACIÓN)**

Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, para que a través de las unidades pertinentes desarrollen las acciones que correspondan para proporcionar atención para la preparación, respuesta y recuperación integral de la emergencia declarada, prestando todo el auxilio solicitado por las comunidades afectadas, en estricto cumplimiento al plan de contingencia correspondiente, hasta lograr la rehabilitación de los procesos productivos afectados.

#### **Artículo 5. (INFORME)**

El Órgano Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo Municipal un informe sobre los recursos económicos ejecutados con motivo de la presente Ley Municipal.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La presente Ley tendrá una vigencia de 180 días calendario, a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los once días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Aema*  
*Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz*  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

*Lic. Pily Flores Villarroel*  
CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.  
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los...21 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA